



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



Web

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 171-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 30 de julio de 2024

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 25 de julio de 2024 y el Informe N° 244-2024-MIDAGRI-PEAH-6330, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, respecto a la "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicio de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, la Directiva N°009-2023-CG/SESNC numeral 6. Disposiciones Generales del inciso 6.1.2 De la Entidad que a la letra dice: *La Entidad implementa las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, además de evaluar, elegir los mecanismos más adecuados para efectuar dicha implementación, monitorear de manera permanente los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en los plazos y forma que sean requeridos.* Siendo el Titular de la Entidad responsable del proceso de Implementación de las recomendaciones, según el numeral 6.2.2 de la Implementación de las Recomendaciones y 6.2.2.1 Obligaciones de la Entidad inciso A) Del Titular de la Entidad que a la letra dice: *es responsable del proceso de*





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO"

implementación de las recomendaciones de los informes de control que han sido notificados, mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, teniendo las obligaciones siguientes:

- a) **Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario.**

Que, mediante Resolución Directoral N° 161-2023-PEAH/DE, de fecha 15 de agosto de 2023, se resolvió designar a la Abogado **MARCO ANTONIO DÍAZ PROAÑO**, como "Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría" en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2024-PEAH/DE, de fecha 18 de enero de 2024, se resolvió, DESIGNAR al ECON. **MARCO ANTONIO PINEDO SALDAÑA**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración a partir del 19 de enero del 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 83-2024-PEAH/DE, de fecha 13 de marzo de 2024, se resolvió designar al Econ. **MARCO ANTONIO PINEDO SALDAÑA**, como "Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría" en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2024-PEAH/DE, de fecha 19 de julio de 2024, se resolvió, DESIGNAR al C.P.C. **HENRY LÓPEZ TINTA**, en el cargo de jefe de la Oficina de Administración a partir del 22 de julio del 2024;

Que, mediante Informe N° 244-2024-MIDAGRI-PEAH-6330, de fecha 25 de julio de 2024, la Oficina de Administración solicita la actualización de la Resolución Directoral N° 083-2024-PEAH/DE, y se designe al nuevo responsable de Monitoreo del Procedimiento de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior del Proyecto Especial Alto Huallaga, en concordancia con lo establecido en la normativa aplicable.

Que, con proveído de fecha 25 de julio de 2024, la Dirección Ejecutiva dispuso que la Oficina de Asesoría Legal proyecte la resolución directoral designando al **Jefe de la Oficina de Administración** como responsable del "Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior", en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 083-2024-PEAH/DE, de fecha 13 de marzo de 2024, mediante la cual se resolvió designar al Econ. MARCO ANTONIO PINEDO SALDAÑA, como: "Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría", en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al C.P.C. HENRY LÓPEZ TINTA, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor designado, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


.....
Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO



